

República de Colombia



AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

RESOLUCIÓN NÚMERO 736
25 NOV. 2022

"Por medio de la cual se declara la elección de los representantes de los servidores públicos ante la Comisión de Personal de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, para el periodo 2022 - 2024"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

En ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto 2364 del 2015 en el Artículo 28 numeral 3 y en especial de las que le confiere la Resolución 0037 de 2018 Artículo primero, literal A numeral 1, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 16 de la Ley 909 de 2004, establece que: *"En todos los organismos y entidades reguladas por esta Ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados"*.

Que mediante la Resolución N° 586 de 2022, se convocó y se fijó el procedimiento para la elección de los representantes de los servidores públicos y sus suplentes, ante la Comisión de Personal de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, para el periodo 2022 – 2024, a dicha Resolución se le realizó alcance mediante la Resolución 720 de 2022, en términos de corrección de la fecha de convocatoria y fijación de los aspectos procedimentales para el proceso electoral, realizado el 24 de noviembre de 2022.

Que el inciso 3 del Artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Artículo 3 del Decreto 498 de 2020, dispone: *"Los dos representantes de los empleados serán elegidos por **votación directa** de los **empleados públicos** del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales"*.

Que la Resolución 720 de 2022, determinó las condiciones procedimentales para efectos del proceso electoral realizado el 24 de noviembre de 2022, el cual conto con la verificación, apoyo y acompañamiento de la oficina de Control Interno, en calidad de Comité de Garantías.

Que la jornada electoral del 24 de noviembre de 2022, acorde con los alcances de la Resolución 720 de 2022, determinó que el proceso electoral se realizará de manera presencial para los servidores públicos que a la fecha se encontraban en la Sede Central de la ciudad de Bogotá D.C. y en forma virtual para los servidores públicos de las Unidades Técnicas Territoriales y que por situaciones especiales o por necesidad del servicio se encontraran fuera de las instalaciones de la Sede Central.

"Por medio de la cual se declara la elección de los representantes de los servidores públicos ante la Comisión de Personal de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, para el período 2022 - 2024"

Que los servidores públicos, Néstor Fernando Mora Téllez – Gestor T1 Grado 08, Sonia Badillo Dulcey – Gestor T1 Grado 09, Magnolia Fonseca Álvarez – Técnico Asistencial O1 Grado12, Javier Enrique Cely Amézquita – Gestor T1 Grado 17, Sandra Patricia Ramírez Cabanzo – Gestor T1 Grado 13, Olga Beatriz Agudelo Varela. – Gestor T1 Grado 13, cumplieron el papel de jurados de votación en el proceso electoral y como integrantes del Comité de Garantías Electorales, Wilson Giovanni Patiño Suárez – Jefe Oficina Control Interno, Richard Antonio Rangel Vergel – Técnico Oficina de Control Interno, Maicol Stiven Zipamocha Murcia – Profesional Oficina de Control Interno.

Que siendo las 4:00 pm del 24 de noviembre de 2022, se procedió a cerrar la mesa única de votación y el formulario electrónico, con la verificación del Jefe de Control interno y se realizó el proceso de escrutinio, el cual fue suscrito en Acta de Escrutinio y Resultados, teniendo como resultados:

NOMBRE DEL CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS PRESENCIALES	CANTIDAD DE VOTOS VIRTUALES	TOTAL
Jorge Enrique Mendoza	4	4	8
Luz Marina Rincón González	6	3	9
Humberto Villani Pechené	17	5	22
Gloria Patricia Patiño Quintero	2	19	21
Gilma Anamaria Quintero Ocampo	12	6	18
Voto en blanco	1	0	1
Votos Nulos	0	0	0
Votos no marcados	0	0	0

Que del resultado anterior se definen como:

- i) Representantes principales de los empleados ante la Comisión de Personal a los servidores públicos:
 - Humberto Villani Pechené –Gestor Código T1 Grado 13, CC.16.673.839.
 - Gloria Patricia Patiño Quintero - Técnico Asistencial Código 01 Grado 12, CC 55.154.829.
- ii) Representantes suplentes de los empleados ante la Comisión de Personal a los servidores públicos:
 - Gilma Anamaria Quintero Ocampo –Gestor Código T1 Grado 09, CC 51.752.658.
 - Luz Marina Rincón González - Gestor Código T1 Grado 13, CC 23.556.152.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la elección de los Representantes de los servidores públicos, ante la Comisión de Personal de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR para el período 2022 – 2024.

Representantes principales de los servidores:

- i) Humberto Villani Pechené –Gestor Código T1 Grado 13, CC.16.673.839.

"Por medio de la cual se declara la elección de los representantes de los servidores públicos ante la Comisión de Personal de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, para el período 2022 - 2024"

ii) Gloria Patricia Patiño Quintero - Técnico Asistencial Código 01 Grado 12, CC 55.154.829.

Representantes suplentes de los servidores:

i) Gilma Anamaria Quintero Ocampo –Gestor Código T1 Grado 09, CC 51.752.658.

ii) Luz Marina Rincón González - Gestor Código T1 Grado 13, CC 23.556.152

ARTÍCULO SEGUNDO: La elección de los representantes de los empleados y sus suplentes ante la Comisión de Personal, tendrá acorde al orden jurídico colombiano una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su elección y comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015.

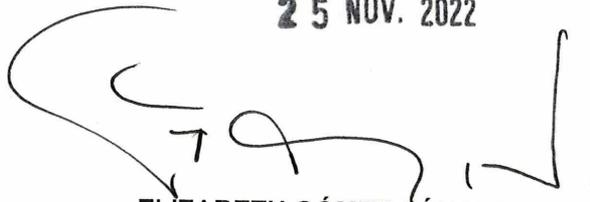
PARÁGRAFO PRIMERO: La Comunicación a los servidores públicos se realizará por intermedio de la Dirección de Talento Humano vía correo electrónico, a la cual además se adjuntará el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

25 NOV. 2022



ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ
Secretaria General

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Jaime Brand Ochoa, Abogado contratista - Dirección de Talento Humano. 	Tatiana Méndez, Abogada contratista - Dirección de Talento Humano. 	Katy Minerva Toledo, Líder - Dirección de Talento Humano. 